



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO 2016

VISTO la nota N° 78/16 Letra: LOHR, presentada por el Legislador Oscar H. RUBINOS, integrante del Bloque U.C.R. - Cambiemos; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se autorice el reintegro del gasto ocasionado por la adquisición de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH, correspondiente al traslado que realizó a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de asistir al Acto de Inauguración de Tecnópolis, que encabezó el Presidente de la Nación, Ing. Mauricio MACRI.

Que dada la premura del viaje los pasajes fueron abonados por el Legislador, por lo que corresponde reconocer y autorizar el traslado, como así también efectuar el reintegro por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$8.680), de acuerdo al Factura Ticket N° 044-2130653866-6, de Aerolíneas Argentinas y boarding pass utilizados.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE I° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el traslado del Legislador Oscar H. RUBINOS, Integrante del Bloque U.C.R. - Cambiemos, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 17 de julio y regresando el 20 de julio del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR el valor de los pasajes abonados por el Legislador peticionante, correspondiente a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$8.680), conforme a la PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$8.680) de acuerdo al Ticket N° 044-2130653866-6 de Aerolíneas Argentinas y boarding pass utilizados.

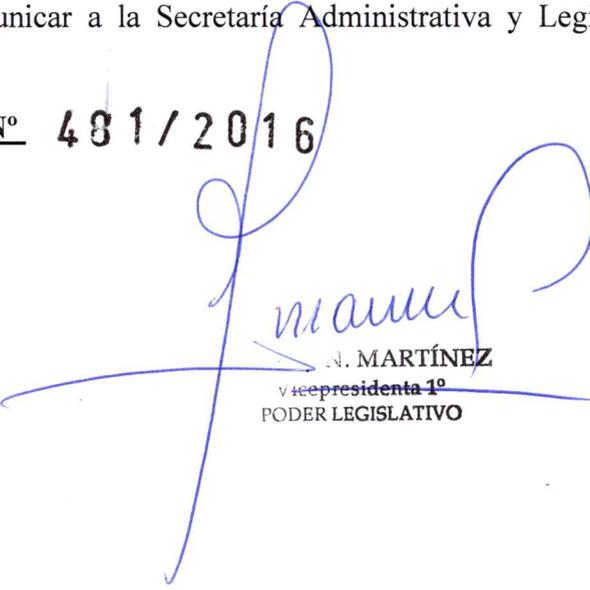
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 481/2016



N. MARTÍNEZ
vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO